



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **028** DE
(**16 ENE 2018**)

Por la cual se concede una reubicación salarial a un Docente del Instituto de Bachillerato de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial de las conferidas por el literal i del artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General el Decreto 1278 de 2002", y

CONSIDERANDO:

Que la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central es un Establecimiento Público de Educación Superior con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, del orden Nacional, su autonomía se circunscribe a las limitaciones que señalen sus estatutos o las normas que lo crearon y modificaron la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Que conforme a lo dispuesto por el Consejo Directivo de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, mediante acuerdo 001 de abril de 2009 "Por lo cual se aclara la normatividad que rige a los docentes del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central" dice "Los Docentes de planta del Instituto de Bachillerato Técnico Industrial de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, vinculados mediante concurso a partir del 19 de junio de 2002, se regirán por las disposiciones del Decreto 1278 de 2002, por la cual se expide el Estatuto de Profesionalización docente, sus normas reglamentarias y demás disposiciones que lo adicionen o modifiquen.

Que se recibió asesoría del Ministerio de Educación Nacional el 31 de octubre de 2016, No. de radicado 2016-ER-189791 recibido en el área de Talento Humano el 15 de noviembre de 2016, según consulta sobre escalafón docente de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico central.

Que el artículo 2.4.1.4.1.2 del Decreto 1075 de 2015, subrogado por el Decreto 1657 de 2016 establece "La Evaluación prevista en la presente Sección es de carácter diagnóstico formativa, por lo que valora la práctica educativa, pedagógica, didáctica y de aula. La aprobación de esta evaluación permitirá el ascenso de grado o la reubicación de nivel salarial en los términos que se establecen en los siguientes artículos..."

Que mediante Resolución 2137 del 9 de diciembre de 2016, la Secretaria de Educación Distrital convocó al proceso de Evaluación de Carácter Diagnóstica para los educadores que están al servicio de la Secretaria de Educación de Bogotá y los se rigen por el Decreto 1278 de 2002.

Que el Docente **MIGUEL ANGEL COCK JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.002.377.113 aprobó la Evaluación Diagnóstica con Carácter Formativa obtuvo un puntaje de 80.26 y cumple con los requisitos contenidos en el artículo 2.4.1.4.1.3 del decreto 1075 de 2015 para ser reubicado en el Escalafón Docente.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE

ARTICULO 1°. Reubicar del Grado **DOS (2)** nivel salarial **A** al Grado **DOS (2)** nivel salarial **B** del Escalafón al Docente **MIGUEL ANGEL COCK JIMENEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 1.002.377.113, de Acuerdo con la parte motiva de esta Resolución.

ARTICULO 2°. Esta resolución surte efectos fiscales el 26 de diciembre de 2017, fecha en que se publicaron los resultados definitivos de los candidatos de acuerdo al Decreto 1657 del 21 de octubre de 2017.

ARTÍCULO 3°. La Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central se reserva la facultad de adoptar las decisiones administrativas a que haya lugar, si con posterioridad a la expedición de este acto administrativo se confirma que algunos de los documentos aportados carecen de validez o contienen información imprecisa.

ARTÍCULO 4. Comunicar al área de talento Humano para llevar a cabo lo de su competencia.

ARTÍCULO 5°. La presente resolución rige desde la fecha de su expedición.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, a los

16 ENE 2018

EL RECTOR,

HNO. JOSE GREGORIO CONTRERAS FERNANDEZ

Proyectó: Lucibeth Blanchar maestre, Profesional de Selección y Vinculación
Revisó: Feliz Jorge Zea Arias; Jefe de Gestión de Talento Humano
Aprobó: Edgar Mauricio López Lizarazo, Secretario General